

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, los mismos son aprobados por unanimidad:

A) ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA-ESPINALES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, y en conformidad con la cláusula 17 del pliego administrativo, acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de obra “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA-ESPINALES”, a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, SA, por un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA (58.629,90€) EUROS, más 3.810,94 euros de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 165A/6192007.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar al Técnico municipal de este Ayuntamiento, don Yone Díaz Pérez, Responsable Supervisor de ejecución del contrato y, Director Facultativo de la misma.

B) APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y PLIEGOS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y RETENEDORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.

Habiéndose aprobado el inicio de expediente para la contratación de la obra “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y RETENEDORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y no sujeto a Regulación Armonizada.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

C) CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES (ACUP) PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de los precedentes informes sobre el Convenio con la ACUP para canalizar la subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D) CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

1. CERTIFICACIÓN NÚMERO TRECE (13) DE LA OBRA “LOTE II: ALBAÑILERÍA Y OTROS (MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL – FASE FINAL)”, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312M6220050, así como, suscrita por el Arquitecto, don Luis J. Castellano Bolaños, Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, y el Ingeniero Técnico, don Yone F. Díaz Pérez, facultativos de este Ayuntamiento que comprenden la Dirección de dicha obra, por importe de 39.891,80 euros.

2. CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS (2) DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTAÑA LOS VÉLEZ”, con cargo a la aplicación presupuestaria 342P5/6270041, así como, suscrita por el Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento, don Ariel Bruno Pérez Sánchez, Director facultativo de dicha obra, por importe de 55.492,38 euros.